**ADICIÓN No 1. Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CAO- 045-2026 DEL 28 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 7.320.176 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRA.**

Entre los suscritos a saber **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.719.122 expedida en Bogotá D.C; en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá – Boyacá y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91,literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal d) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien para efectos del presente se denomina EL **CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL,** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.320.176 expedida en Chiquinquirá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN No 1 y PRÓRROGA No. 1** del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CAO- 045-2026 DEL 28 DE JULIO DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**:

1. Que el Municipio de Chiquinquirá suscribió **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CAO-045-2026 DEL 28 DE JULIO DE 2026,** con **OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 7.320.176 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRA,** cuyo objeto es; **ADQUISICIÒN E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHQUINQUIRA-BOYACA.**

2. Que mediante memorial recibido el día 19 de agosto de 2026, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

   (...)
   ***JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA.***

   *El Municipio de Chiquinquirá suscribió el **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. CAO-045-2026 DEL 28 DE JULIO DE 2026**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ**. Con **OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL,** identificado con Cedula de ciudadanía No 7.320.176, de Chiquinquirá.*

   *Que el contrato en mención se suscribió por un valor inicial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000),** con plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,*

*con fecha de inicio el día Cinco (05) de agosto del presente año y con fecha prevista de terminación el Diecinueve (19) de agosto de 2026. A la fecha el contrato enunciado presenta un porcentaje de ejecución del 80%.*

*Que en desarrollo del contrato de compraventa suscrito para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cámaras de video vigilancia, una vez adelantadas las actividades de inspección, diagnóstico y verificación técnica en campo, se evidenció la necesidad de ejecutar intervenciones adicionales no previstas inicialmente en el alcance contractual, pero indispensables para garantizar la continuidad, funcionalidad y estabilidad del sistema objeto del contrato.*

*Dentro de la ejecución contractual se inició el proceso de verificación técnica de los puntos de instalación, ubicación de las cámaras, tendido de cableado, configuración de los equipos de grabación y demás actividades necesarias para la correcta puesta en funcionamiento del sistema, durante dicha verificación e instalación se evidenció que las necesidades reales de cobertura y vigilancia Del Centro de Acopio y Mercadeo comprenden puntos adicionales a los inicialmente contemplados, cuya atención resulta necesaria para garantizar una cobertura adecuada y funcional del sistema de video vigilancia*

*En consecuencia, para atender técnicamente dichos puntos adicionales se requiere incorporar elementos complementarios de video vigilancia, almacenamiento, transmisión y conectividad, así como las actividades de instalación, configuración y puesta a punto correspondientes, los elementos requeridos guardan relación directa, necesaria y funcional con el objeto contractual inicialmente pactado, toda vez que corresponden a equipos y componentes destinados a la ampliación y culminación del mismo sistema de video vigilancia, sin que ello implique la incorporación de un objeto contractual extraño o diferente al inicialmente contratado*

*La necesidad de la presente adición surge de la verificación realizada durante la ejecución material del proyecto, particularmente al momento de establecer los puntos efectivos de instalación y las condiciones requeridas para garantizar la cobertura de las áreas objeto de vigilancia, instalación de los equipos permitió establecer que existen puntos adicionales que requieren ser atendidos para que el sistema cumpla integralmente su finalidad de fortaleçer la seguridad del Centro de Acopio y Mercadeo, Por tal razón, la adquisición de los elementos adicionales no corresponde a una modificación sustancial del objeto contractual, sino a una ampliación cuantitativa y técnicamente necesaria de los bienes y actividades directamente relacionados con el objeto inicialmente contratado.*

*Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que persisten las condiciones que dieron origen a la contratación, así como la necesidad de garantizar la adquisición e instalación de elementos de vigilancia y seguridad, se considera técnica, administrativa y financieramente procedente adicionar el* ***CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CAO-045-2026 DEL 28 DE JULIO DEL 2026*** *por la suma de* ***VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($23.502.500),*** *así como prorrogar su plazo de ejecución por el termino de* ***QUINCE (15) DIAS,***

*con el fin de asegurar la instalación de otras cámaras de vigilancia y seguridad para el centro de acopio del Municipio de Chiquinquirá.*

3. Que la presente adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001174 de fecha 19 de mayo de 2026, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", por lo que es procedente la suscripción de la presente adición del contrato, toda vez que no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

4. Que mediante el presente documento el Ordenador del Gasto avala la presente **ADICION No 1 y PRORROGA No 1** al contrato enunciado.

5. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a **adicionar y Prorrogar** el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CAO- 045-2026 DEL 28 DE JULIO DE 2026**, de la siguiente manera:

## CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CAO- 045-2026 DEL 28 DE JULIO DE 2026,** la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($23.502.500)**, de acuerdo a ítems y cantidades así;

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNI | CANT | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **CAMARA 4 EN 1 DOMO PLASTICA** 5MP@25FPS LENTE 2.8MM MIC 3D NR DWDR LED 30M IP67 Max 25 fps5MP (16:9 salida de vídeo). - Smart Dual Light. A lo largo de la iluminación de 20 m. Super Adapt. - MIC construido. El globo ocular Quick-to-instala el tiempo de instalación. Lente fija de 3,6 mm (2,8 mm opcional). VI/CVBS/AHD/TVI conmutable. IP67, 12 VDC. | UNIDAD | 9 | $ 279.650 | $ 2.516.850 |
| 2 | **CAMARA BALA PLASTICA** 4 EN 1 5MP@25FPS 2.8MM SMART DUAL LIGHT 30M 3D NR STARLIGHT CON MIC. IP67 Video Tipo de resolución HD Otros Es resistente al agua Sí Otros Con visión nocturna a color Sí Con Wi-Fi No | UNIDAD | 9 | $ 261.800 | $ 2.356.200 |
| 3 | **XVR 16CH** + 2CH IP, audio bidireccional, grabación hasta 1080N, con salida HDMI/VGA | UNIDAD | 1 | $ 780.000 | $ 780.000 |
| 4 | **CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA EXTERIORES** (4 pares trenzados). Longitud: 305 Metros (Marcación metro a metro). Calibre: 23 AWG Solid CCA. Temperatura de Operación: Extremadamente versátil, desde -40 grados C hasta 75 grados C. Color: Negro profesional. | ROLLO | 7 | $ 1.666.000 | $ 11.662.000 |
| 5 | **DISCO DURO 2 TB CACHE** 256MB 3.5" SATA 5400 RPM 6GB/S Temperatura de almacenamiento -40 °C x 70 °C Caché de datos 256 MB Ubicación del disco rígido y SSD Interno Factor de forma del disco rígido y SSD 3.5 " Temperatura de funcionamiento 0 °C - 65 °C Velocidad de rotación 5.400 rpm | UNIDAD | 2 | $ 868.725 | $ 1.737.450 |
| 6 | **INSTALACION Y MANO DE OBRA** CALIFICADA INCLUYE PARTE ELECTRICA, ALQUILER DE ALDAMIOS E IMPREVISTOS (Todos los imprevistos tanto mano de obra como materiales adicionales serán suministrados por el contratista ) | GLOBAL | 1 | $ 4.450.000 | $ 4.450.000 |
| **TOTAL ADICIÓN SOLICITADA IVA INLUIDO** | | | | | **$ 23.502.500** |

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CAO- 045-2026 DEL 28 DE JULIO DE 2026,** por el término de **QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

**CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente **ADICION No 1 y PRORROGA No 1** se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001174 de fecha 19 de agosto de 2026, Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 121000 45 4501 45.01.02.08 4501028 84399 16 "Servicios para la comunidad, sociales y personales/ingresos corrientes de libre Dest/GOBIERNO TERRITORIAL, por valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($23.502.500).

**CLÁUSULA CUARTA:** El contratista se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido en **el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CAO- 045-2026 DEL 28 DE JULIO DE 2026**, respecto a la presente adición y prorroga No.1.

**CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

La presente Adición No 01 y Prorroga No. 01 se perfecciona con expedición del Registro presupuestal y la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y su respectiva publicación.

| Retención documental | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Elaborado por: | | Revisado por: | | Aprobado por: | | | |
| | Firma | Nombre | Firma | Nombre | Firma | | |
| LILIANA GUTIERREZ PAEZ<br>Apoyo Profesional | | LINNA NATALY CABRA COY<br>Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual | | JULIO CESAR BARAJAS<br>Asesor Externo | | | |
| Nombre del documento | | | | | | Versión | |
| Dependencia | DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL | | TRD | | | Consecutivo | |
| Proceso: | | | | Procedimiento: | | | |
| Dimensión: | | | | Política: | | | |